



Política de Inversiones Financieras

I. INTRODUCCIÓN

La Fundación ADRA forma parte de la Red de ADRA Internacional. La Red se rige por un Manual de operaciones que guía la acción de la organización en todos sus niveles de intervención, y que se basa en los valores de transparencia, responsabilidad y ética. El órgano de gobierno de la Fundación ha velado por establecer procedimientos y normativas precisas en la gestión de los fondos que percibe.

Por otra parte, la Fundación ADRA con su activa participación en espacios de reflexión ha integrado en su organización la aceptación y adhesión al Código de Conducta de la Coordinadora de organizaciones de desarrollo, así como de la Plataforma Estatal de Voluntariado.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- Normativa interna de la Red Internacional, Fundación ADRA y de la Unión de Iglesias Cristianas Adventistas.

III. PROCEDIMIENTO

El patronato autorizará todas las inversiones, debiendo conocer previamente las condiciones, así como diferentes opciones.

En todos los casos la autorización se hará depender del respeto a los principios que rigen la organización.

IV. PRINCIPIOS

SEGURIDAD:

- Las inversiones financieras se realizarán en mercados oficiales, en ningún caso en mercados paralelos.
- Se invertirá exclusivamente en activos financieros bajo riesgo o nulo, donde el capital invertido siempre esté garantizado y no dependa de la evolución del producto financiero contratado.
- Se trabajará con entidades de reconocida solvencia, que puedan respaldar dichos activos, siendo preferentes los emitidos por el Tesoro Público Español y las entidades bancarias con las que la Fundación ADRA trabaje.

RENTABILIDAD:

En el caso de fondos públicos y de fondos privados finalistas la Fundación ADRA priorizará la acción a la que están afectos los fondos y el cumplimiento de las exigencias establecidas por los diferentes donantes. Por esto la inversión se realizará sin que interfiera a la correcta ejecución de la intervención, ni limitar la capacidad de la entidad para poder cumplir en tiempo y forma con las exigencias de los donantes.

En el caso de otros fondos, la Fundación velará para en ningún caso poner en riesgo su gestión y cumplir con los gastos habituales de funcionamiento.

ETICA:

- Los fondos invertidos, con independencia de su origen, mantendrán en todo momento la trazabilidad en cuanto al origen y destino de los mismos.
- Se evitará en todo caso el uso de instrumentos financieros especulativos.
- Los intereses generados serán invertidos respetando la finalidad y criterios asignados al capital invertido.
- El conjunto de la actividad financiera ejecutada se reflejará debidamente en la Memoria Económica Anual de la Fundación, requiriendo su aprobación previa por el órgano de gobierno y en algunos casos por el Protectorado de Fundaciones.
- Ante diversas opciones de inversión, se promoverá, con independencia de su rentabilidad, la contratación de productos que incorporen criterios de finanzas éticas y/o sean ofertados por entidades de banca ética y/o repercutan en iniciativas de economía social y solidaria.